

Referencia Expte.: 019.7_PSA_SEGURO_RC

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de marzo de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (Referencia Expte.: 019.7_PSA_SEGURO_RC).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 18 de marzo de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentó en esta licitación una única propuesta por parte de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A 28141935, y con domicilio en Carretera pozuelo-Majadahonda, n.º 50, 28222, Madrid.

Cuarto.- Con fecha 2 de abril de 2019 se procedió a la apertura de la documentación presentada, comprobándose que el contenido de la declaración responsable era correcto. Se comprobó asimismo que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por otra parte, la oferta económica presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ascendía a nueve mil euros (9.000,00 €), impuestos incluidos. La oferta es, por tanto, inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de doce mil seiscientos setenta y cinco euros (12.675,00 €), impuestos incluidos.

En este sentido, se detectó que la oferta se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que supera las 25 unidades de baja respecto del presupuesto base de licitación, al representar un 28,99 % de bajada.

Así las cosas, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) se procedió a requerir al licitador MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que justificara la valoración de su oferta, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

Quinto.- Con fecha 8 de abril de 2019, dentro del plazo concedido, la mercantil de referencia presentó un escrito en el que justificaba el bajo precio ofertado, teniendo en cuenta el buen resultado que han

presentado las pólizas de Responsabilidad Civil suscritas con esta empresa pública en virtud de distintos contratos adjudicados en los últimos años, junto con las nuevas condiciones de suscripción establecidas por la compañía MAPFRE.

Sexto.- El mismo día 8 de abril se solicitó un informe al responsable técnico de esta empresa pública en esta materia, José Luis García López, en el que se concluye, a la vista de los antecedentes comentados, que la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no se debe considerar temeraria o desproporcionada, valorándose el coste presentado como ajustado a lo solicitado en la licitación.

Séptimo.- Con fecha 10 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Auxiliar, a la vista del informe técnico emitido, consideraron que las razones expuestas por parte de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. permitían considerar justificado el bajo nivel de los precios ofertados -toda vez que ha aportado la justificación pertinente sobre las condiciones que, en este caso, son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio- y que la oferta puede ser cumplida por su parte.

En consecuencia, dando continuidad al presente procedimiento de licitación, y en virtud de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a requerir al licitador para la presentación de determinada documentación, concediéndole a tal efecto el plazo de siete días hábiles.

Octavo.- Dentro del plazo concedido se recibió la documentación solicitada que, una vez revisada, se comprueba conforme con el requerimiento realizado.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y la justificación del precio ofertado por el licitador, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (REFERENCIA EXPTE.: 019.7_PSA_SEGURO_RC)** a favor de la oferta presentada en este procedimiento, correspondiente a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A 28141935, y con domicilio en Carretera pozuelo-Majadahonda, n.º 50, 28222, Madrid, por el importe de nueve mil euros (9.000,00 €), impuestos incluidos; con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Condiciones particulares de las pólizas

Los documentos que contengan las pólizas a emitir serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, y acordes con los proyectos previamente aceptados.

Contingencias aseguradas

El objeto del presente contrato será la contratación de un Servicio de Seguro Responsabilidad Civil Profesional, teniendo en cuenta que la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias tiene como principales actividades las siguientes:

- a) La realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria de acuicultura, pesca marítima, administración y gestión de bienes y servicios de la Administración del Principado de Asturias
- d) La realización, a instancia de cualesquiera administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas en los apartados anteriores.

La descripción de los riesgos asegurados se incluye detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del presente contrato.

Lugar de prestación del servicio

En atención al objeto del contrato no se concreta un lugar de prestación de los servicios.

Plazo de ejecución

12 meses. El seguro tendrá carácter anual y entrará en vigor a las cero horas del 27 de abril de 2019, hasta las 24 horas del 26 de abril de 2020.

Precio

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de la prima tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.


El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A. (Referencia Expte.: 019.7_PSA_SEGURO_RC)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) de la LCSP y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas, la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 23 de abril de 2019,



D. José Ángel Jodar Peraña
CIF: A-74061177
Gerente de SERPA, S. A.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

Fdo.: D. David Ramos Arenas

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.